

Congreso

Nº 1650



Conf

Marzo 4

Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

1833

Congreso

1833

Marzo
4

Apr de 1833

N^o 1650 / 17^{to} 3^o

Muñoz Velasco Electo Cmo. Rafael Gallegos

  

Del Vice Jefe del Estado

1

A los CC. Diputados Sen. y la Chamb.

Al Comprobar a V. la Exposicion q.
con esta fha. hago al Supremo
Poder Legislativo p. q. se ha-
van Seleccionado a su alto Conci-
miento con las Consideraciones q.
mi mas distinguido Aprecio.

Dios. L.
San Jose Mayo 4 de 1850

Jose Rafael
Callejas



SELLO 3.
VALE DOS REALES.

1833
Y
1834.

2

AL

E

Ciudadano Jose Rafael de Gallo-
por en medio de la sorpresa con q.º en esta
ofic. he recibido por conducto del Mi-
nisterio el Decreto en q.ºos hevíis servido
nombrarme primer Jefe del Estado, y acivien-
dome comparecía ante V.ª. Angusta Re-
presentacion el 9 del corriente a prestar el
Juramento de Ley, no puedo menos q.º haue-
ros presente con el mas profundo respeto
los inconvenientes legales q.º me impiden
a admitir tan delicado y sublime destino p.
q.º en bien del Estado os sirva llamár-
a otro Ciudadano q.º lo Regente con todo
el honor y dignidad q.º corresponde.

Es difícil, ardua y escabrosa
la ciencia de gobernar; y por lo mismo
no es al alcance de todo hombre tomar
las riendas del gobierno de un Estado.

ya felicidad pende en mucha
parte de la direccion de los ne-
gocios en el Poder Ejecutivo. Vos Se-
ñor, sabéis q.º mis principios no cor-
responden á los q.º debe poseer un Gefe
p.º para simplificar el complicado orden de
cosas en la politica, p.º. Menos los mu-
chos objetos q.º comprenden el ramo in-
teressante de gubernacion, p.º. aplicacion y
clara execucion cumplida y exácta á la
Ley, p.º. fomentar el tesoro, la industria,
las artes, la agricultura y todo cuanto
contribuya á la pública prosperi-
dad y bien estar de los asociados. Es-
tai muy lejos de mí el necio orgullo
de presumir q.º yo pudiese adelantar;
pero ni aun pretendo lo q.º conviene á
los sagrados intereses y derechos de mi
casa patria, e invocando su grato
nombre por ella os pido revogar
vuestro Decreto, apartéis de mí el
enorme peso q.º ya me abruma, y
recibiendo los votos mas sinceros
de mi eterna gratitud por aquellos



SELLO 3.^o
VALE DOS REALES

1833
Y
1834.

3

Con q. hervor querid honrrame
lin el mas pequeño merito me
tengan por separado del temer
ble destino a q. os dignais ha
marne.

De otra parte mis achaques
son grande obstáculo p.^a dirigir con
proterea los asuntos y darles con la
madurez y perfección posible la consideren
q. e. exigen y q. e. es debida al honor
del Estado, y a su probos. En grande
cimiento, heido este un mero motivo
por q. e. me es imposible satisfacer los
votos con q. e. me honra la Representación
del Estado, y no siendo de menor pre
lo la excepción a q. e. me asilo de la
Ley de 7 de Ab. de 1829 q. e. concede un año de
vacas a los q. e. han servido algún destino
electivo en los Supremos. Podese p.^a servir otros
diversos a q. e. se les llama. Por todo lo cual
suplico rendidam. me tengan p.^a exento
de encargarme de una magistratura q. e.
está más allá de mis debiles fuerzas
q. e. es superior a mis alcances me

ales: que la repugnancia p^{ra} lo
misimo el interes de los Pueblos,
cuyas prosperidades me seran gra-
cias siempre; y q^{ue} se entienda con
la Ley q^{ue} en esta parte me pre-
tege. Recibid pues, Padres de la
patria el homenaje de mi eterna
gratitud p^{or} el honor q^{ue} me dis-
ponen: Oid el clamor de mi tremen-
da voz en la Suplica q^{ue} os diri-
jo, y poned en manos de otro lin-
dando el tremendo vaculo en q^{ue}
descansa la suerte del Estado, ha-
ciendome por su bien la justicia q^{ue}
interpele, suando en forma no

L. J. 5 or Mto. n^o 833

Pase ala Comis.^u

Seg.^u con calidad del mon^{to}

Serata Bargas

B

A. L.

Jose Rafael
de Vallegos

L. Jore

En oficio. n. 833

A.O. 4

La Com.^a de Legistas a q.^{ta} mandaron pasar la ve-
primaria q.^{ta} el C. V. S. Rafael Galligo ha deoado a
con p.^a q.^{ta} le admiran la renuncia, q.^{ta} hace oia Gefa-
del Estado a q.^{ta} es llamado p.^a elec.^{ta} only P.P. Apoyandol
en la ley de 13 de Abril de 825, y en otras Comales
or informad: que la ley le ampara en su solicitud, y
no es posible obligarle rigorosam. En admision, p.^a
es de parecer, q.^{ta} Atendidas las circunstancias Comales
del E. el concepto dñal. q.^{ta} unice aly P.P. el C. electo,
y al q.^{ta} se ha formado la A. or q.^{ta} su Personad es neces.
no solo p.^a la conservar oia par y del Orden, sino
tambien p.^a la felicidad, y engrandecim.
videntes q.^{ta} en virtud de muy consideras. el E. y no

Sind de la Asam
blea Mz. 4 de 833

promovida su reposo, e interese personal, al bien, y

Agora lo unido de Suplica interponiendo unumq.^{ue} Ver-

peto p.^a indio de una Com.^a or 3 Induig or Veno

Sens p.^a q.^{ta} es personal, y en Veno nombre, ha-

gan prorro al mismo el Grande unum q.^{ta} es

Cuerpo tiene en q.^{ta} el E. sea vigito p.^a el de

q.^{ta} la experiencia ha hecho conocer la afonad, zelo,

y patriotismo, q.^{ta} le Caracterizan. Esos or informad

la Com.^a mas V. S. como unumq.^{ue} violand U

unfor. Sala only Com.^a Mayo 4 de 1833

J. M. Beralt

Reg. de Legistas

Man. J. de
deponida